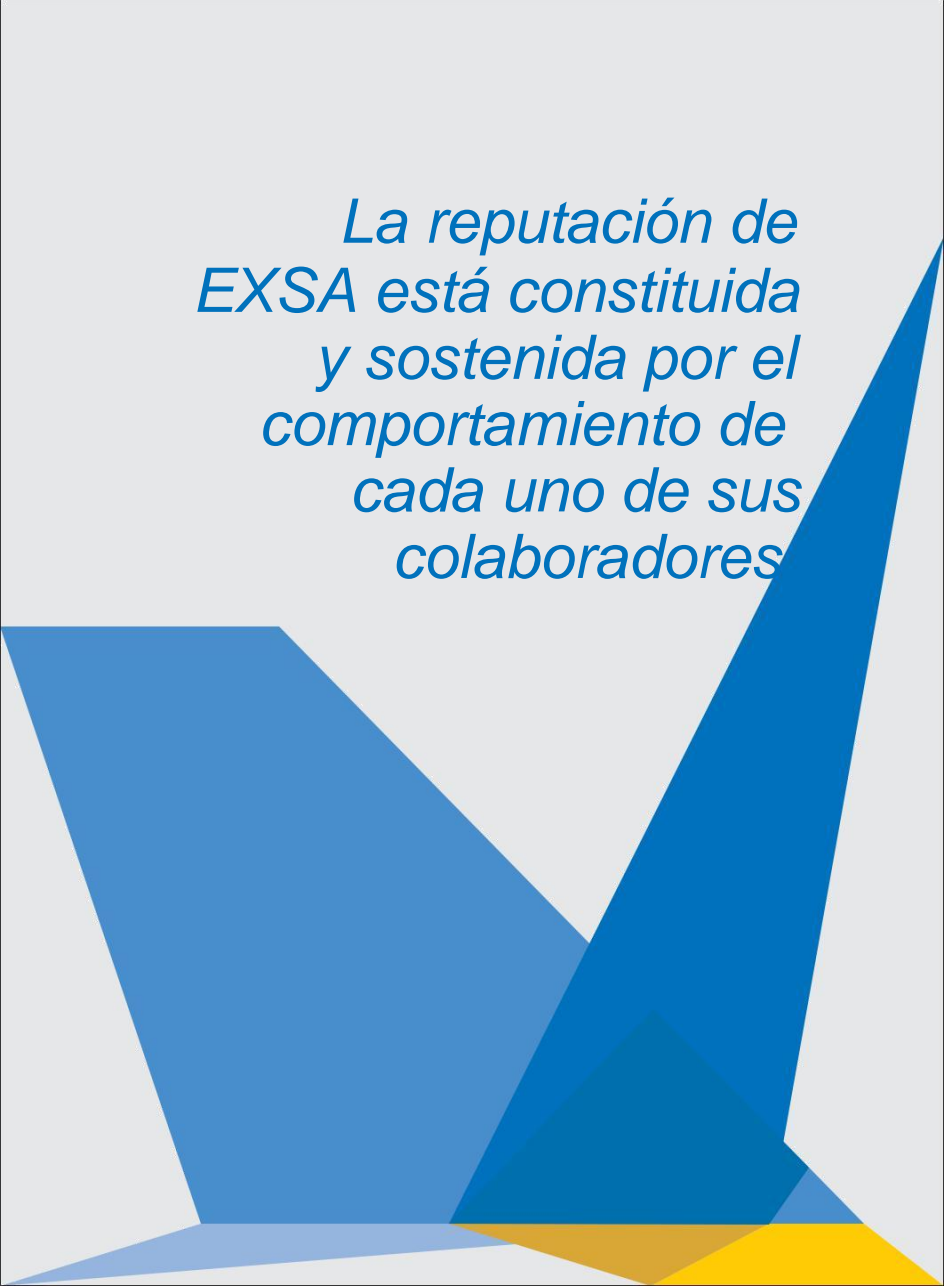




Código de Ética y Conducta

Mi conducta es pieza clave de nuestro éxito.

*La reputación de
EXSA está constituida
y sostenida por el
comportamiento de
cada uno de sus
colaboradores*

The background features abstract geometric shapes in shades of blue and yellow. A large, dark blue triangle points upwards from the bottom right. A medium blue trapezoid is on the left side. A yellow triangle is at the bottom right, partially overlapping the dark blue one. The overall composition is modern and minimalist.



EXSA S.A. es la empresa peruana que brinda SOLUCIONES EXACTAS en fragmentación de roca para minería, infraestructura y construcción. Brinda soluciones de acuerdo a las necesidades de sus clientes y es fabricante de toda la gama de productos necesarios para la fragmentación de roca, incluso con tecnología propia patentada.

EXSA S.A. forma parte de BRECA, grupo empresarial diversificado fundado por la familia Brescia Cafferata a fines del siglo XIX. Desde entonces ha tenido un desarrollo dinámico, hasta ser hoy uno de los principales grupos empresariales del Perú, con importantes inversiones a nivel latinoamericano.

Contenido

- Mensaje del CEO Regional de EXSA S.A.
- Nuestra Visión y Misión
- Nuestros Valores
- Código de Ética y Conducta EXSA
- ¿Qué se espera de cada uno de nosotros?
- Responsabilidades adicionales de los líderes
- Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
- **Compromisos con nuestros grupos de interés**
 - Con Nuestros Colaboradores
 - Con Clientes, Proveedores y Competidores
 - Con Comunidad, Estado y Medios de Comunicación
- **Anexos**
 - Nuestro Código en acción
 - Formas de consultar o comunicar preocupaciones
 - Nuestro Canal de Integridad
 - Acceso al Canal de Integridad

Estimado colaborador,

Con el objetivo de continuar contribuyendo con la excelencia de nuestro equipo humano y con su compromiso con la sociedad, les presento la segunda versión del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EXSA, aprobado en sesión de Directorio de EXSA S.A del 19 de setiembre de 2016, el cual resume por escrito lo que es y debe continuar siendo una práctica habitual en el comportamiento ético de todos los que laboramos en EXSA S.A. y, además, presenta los canales de comunicación que te ayudaran a comunicar algún acto que consideres que no cumple con el código de ética.

Recordemos que cada uno de nosotros, en todo momento, en el lugar que estemos, somos permanentes representantes de EXSA S.A., una empresa del Grupo BRECA, y ello nos compromete a conducirnos siempre con los más altos estándares de integridad.

A través de este documento interno, conocerán en síntesis las normas mínimas de conducta y los principios básicos de nuestra compañía en relación con el comportamiento ético y los valores que defendemos y que nos aseguran mantener en el tiempo nuestra imagen de líderes en todos los ámbitos.

Es muy importante que lean, comprendan y sobretodo apliquen el código de conducta en su quehacer diario. Respetar y practicar los lineamientos del CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EXSA será nuestra mejor carta de presentación, que garantizará la preservación de la buena reputación y prestigio ganado a lo largo de los años.

Los invito a cuidar su conducta profesional, social y personal, tomando en cuenta que sus acciones serán interpretadas como expresiones formales de nuestro proceder empresarial.

Saludos cordiales,

Karl Maslo Luna
CEO Regional

Nuestra Visión

Ser líderes globales en soluciones de fragmentación de roca.

Nuestra Misión

Brindar soluciones en fragmentación de roca que contribuyan al desarrollo sustentable de nuestros clientes, colaboradores, accionistas y sociedad.



Nuestros Valores

EXSA S.A. promueve los siguientes valores como ejes centrales para la buena actividad de la empresa y el desarrollo de su personal, generando calidad y valor agregado a los productos y servicio que reciben nuestros clientes:

1 Seguridad

“Tu seguridad, es mi seguridad”

Cumplimos con las más exigentes normas de seguridad establecidas a nivel internacional, promoviendo siempre una cultura de respeto a la integridad física y mental de nuestros colaboradores.

La seguridad es el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto minimizar el riesgo que se produzcan los accidentes de trabajo.

Para EXSA S.A., la seguridad está basada en la anticipación y evaluación constante de los riesgos, así como en el análisis de las potenciales consecuencias de un evento más allá del cumplimiento de las normas.

Foco en el Cliente

2 “Ponemos a nuestros clientes internos y externos en el centro de todo lo que hacemos”

Integramos esfuerzos y hacemos lo que sea necesario con innovación, pensando o actuando de manera diferente para crear la mejor solución a las necesidades de nuestros clientes internos y externos. Además, nos hacemos responsables por actuar profesionalmente, asegurar su satisfacción y cumplimos con lo que prometemos.

Para ello, buscamos siempre CONOCERLOS MÁS a través de tres pasos claves, primero: EMPATIZAR para construir confianza, es decir ponernos en su lugar, entender su trabajo, conocer sus problemas; luego JUNTOS ACORDAR el problema para finalmente SOLUCIONAR con satisfacción.

Integridad

3 “Actuar de manera honesta, solidaria y transparente”

Nos preocupamos en adoptar y promover en nuestro entorno (compañeros, clientes, familiares, proveedores, etc.) conductas que reflejen rectitud y prácticas íntegras, demostrando coherencia entre nuestras palabras y acciones.

Creemos en los valores éticos, el respeto hacia las personas e instituciones. En EXSA S.A. defendemos y protegemos los derechos de nuestros colaboradores.

En este sentido, todos los colaboradores de EXSA S.A. se comprometen a actuar de manera justa y responsable, respetando el principio de verdad ante cada situación.

Excelencia

4 “Hacer las cosas siempre mejor y con innovación”

La excelencia en EXSA S.A. es siempre superar con innovación las expectativas de nuestras audiencias, creando un valor sostenido para nuestros clientes, alcanzando resultados que satisfagan plenamente a todos nuestros grupos de interés y maximizando la contribución de los colaboradores a través de su desarrollo y compromiso.

Por ello, creamos y promovemos un ambiente organizacional que estimula la mejora continua y la orientación a la eficiencia. Nuestro compromiso es mejorar continuamente y esforzarnos por comprender, anticipar y dar respuesta rápida a las inquietudes de nuestras audiencias.

5 *Compromiso*

“Tomar los retos como propios”

Consideramos que el compromiso es la clave de nuestros logros y por ello, nos aseguramos que nuestros colaboradores actúen con pasión por lo que hacen.

Sentimos como propios los objetivos de la organización y cumplimos con nuestras obligaciones personales, profesionales y organizacionales. Nos sentimos comprometidos naturalmente con EXSA S.A. y la empresa está comprometida con sus colaboradores para promover su desarrollo en esos ámbitos.

6 *Confianza*

“Confío en ti y puedes confiar en mí”

Fomentamos un ambiente de confianza y comunicación abierta y transparente en todo nuestro entorno, de manera especial entre nuestros compañeros y jefes.

Para construir confianza con nuestros compañeros y jefes buscamos generar empatía con ellos, en decir nos ponemos en su lugar para conocer mejor sus necesidades o problemas y ayudarles en la solución.

Código de Ética y Conducta EXSA

Mi conducta es pieza clave de nuestro éxito.





Código de Ética y Conducta EXSA

El presente Código de Ética y Conducta tiene como finalidad delimitar los actos y relaciones de trabajo de los gerentes, jefes y colaboradores de EXSA S.A. en general frente a sus clientes y potenciales clientes, compañeros, competencia, y con todas las audiencias con las que la empresa tenga contacto.

En este sentido, es fundamental que todas las personas que pertenecen a EXSA S.A. compartan los valores y principios de la empresa para poder contribuir a la buena reputación y éxito de la compañía.

¿Qué se espera de cada uno de nosotros?

Que actuemos con integridad y compromiso, respetando el marco legal vigente y cumplamos con las disposiciones del Código.

Que comprendamos este Código y cumplamos las leyes y las normas vigentes aplicables a nuestro trabajo día a día.

Que releamos y confirmemos anualmente nuestra comprensión y compromiso de cumplimiento de este código.

En ciertas ocasiones, esto implica asumir decisiones difíciles al cuestionar ciertas acciones o intenciones vinculadas al cumplimiento del Código, para lo cual esperamos expresen sus preocupaciones de manera oportuna (ver procedimiento en la Página 27).

Responsabilidades adicionales de los líderes

Si ocupamos un cargo directivo o de confianza tenemos la especial responsabilidad de liderar con integridad, dando el ejemplo en el día a día e influyendo positivamente en el equipo de colaboradores para promover conductas éticas y el cumplimiento de las normas. Para demostrar nuestro compromiso debemos:

- Reforzar continuamente el cumplimiento del Código con nuestro equipo de trabajo.
- Ser un ejemplo a seguir manteniendo consistencia entre nuestras palabras y nuestras acciones.
- Fomentar y asegurar la participación en los programas de capacitación vinculados con el entendimiento del Código.
- Reconocer y motivar a los colaboradores para que actúen siguiendo los valores del Grupo Brecia y los principios contenidos en el Código.
- Fomentar un ambiente de confianza y comunicación para que los colaboradores puedan canalizar sus consultas e inquietudes en un diálogo abierto.
- Cuando lleguen a nuestra atención controversias éticas, tenemos la especial obligación de reportar estas preocupaciones a través del canal apropiado.
- Tomar acciones ante el incumplimiento del Código, previniendo que situaciones similares vuelvan a ocurrir.



Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Finalidad

Las siguientes disposiciones contienen las reglas que deben regir la conducta de los accionistas, Directores, gerentes, jefes y todos los colaboradores, con la finalidad que las actividades y operaciones de esta última estén rodeadas de la seguridad y transparencia necesarias que impidan su utilización como instrumento o herramienta para el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo.

Ámbito de aplicación

El cumplimiento de las siguientes disposiciones es de aplicación a los accionistas, Directores y a las personas que laboran en la empresa. El compromiso del cumplimiento de las disposiciones de esta sección sobre la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo se manifiesta y se concreta mediante la firma de la Hoja de Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética y Conducta EXSA S.A, donde consta la aceptación expresa de ello, así como de las disposiciones legales y reglamentarias sobre el particular. A partir de la fecha de su aceptación, aquél rige total y válidamente para quien lo firme.

Valores y principios éticos

El comportamiento cotidiano de los Directores, gerentes, jefes o colaboradores de EXSA S.A, estará regido por nuestros valores que están desarrollados en la sección correspondiente.

Reglas de conducta

Todo aquel que firme la “Hoja de Compromiso de Cumplimiento”, está obligado, bajo responsabilidad en caso de inobservancia o incumplimiento, a cumplir, además de todas las demás disposiciones del presente Código, con las siguientes reglas de conducta, en tanto labore o tenga una relación con EXSA S.A:

- **Regla de Conducta N° 1**

Tener una conducta decorosa, acorde con los valores y principios contenidos en este Código de Ética y Conducta.

- **Regla de Conducta N° 2**

Mantener debidamente informadas a las personas del área donde labora, así como de otras áreas, acerca de las obligaciones concernientes a la prevención del lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.

- **Regla de Conducta N° 3**

Contribuir con lo que esté a su alcance en el proceso de implementar, controlar y velar por el adecuado funcionamiento del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en EXSA S.A., informando al Oficial de Cumplimiento de todo aquello que atente contra aquél; asimismo informar todo aquello que, a su juicio, pueda contribuir al mejoramiento de dicho sistema.

- **Regla de Conducta N° 4**

Informar oportunamente al Oficial de Cumplimiento, de manera reservada y confidencial, y debidamente sustentado, la existencia de operaciones sospechosas de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo que haya detectado, de acuerdo a su buen criterio, así como también de cualquier cambio, modificación, o situación no habitual en el comportamiento o conducta del cliente o de algún colaborador de EXSA S.A.

- **Regla de Conducta N° 5**

Evitar y reportar la existencia de conflictos de interés de acuerdo con lo desarrollado en el presente documento en la sección “Con Nuestros Colaboradores”.

Sanciones

El incumplimiento o inobservancia, total o parcial, de las disposiciones indicadas en este Código relacionadas a la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, o en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, así como de las disposiciones contenidas en la legislación y reglamentación vigentes sobre la materia, dará lugar a la imposición de sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de EXSA S.A.

Si la infracción fuera cometida por algún Director, por el Gerente General, o por el Oficial de Cumplimiento, dicha infracción también se encontrará sujeta a sanción.

Compromisos con nuestros grupos de interés

El Código de Ética y Conducta EXSA traduce los valores y principios de EXSA S.A. en lineamientos prácticos que reflejan el compromiso con los diferentes grupos de interés:

- Nuestros colaboradores.
- Nuestros clientes, proveedores y competidores.
- La comunidad, Estado y medios de comunicación.



Con Nuestros Colaboradores

Principio de igualdad, libertad de expresión, tolerancia y apertura

EXSA S.A. mantendrá condiciones de respeto y amparará la igualdad de oportunidades y trato para todos los colaboradores, independientemente de género, raza, tradiciones culturales, filiación política, orientación sexual, condiciones médicas especiales y prácticas religiosas.

Asimismo, promovemos el respeto a la libertad de expresión abierta y honestamente, siempre que en su ejecución no se trasgreda el derecho de los otros. Valoramos las perspectivas de quienes difieren de nosotros, así como de quienes cuestionan nuestro punto de vista.

No consumo de alcohol, drogas y sustancias ilegales

Ningún colaborador de EXSA S.A. se presentará a sus labores bajo la influencia de sustancias ilegales, drogas o alcohol, dado que pone en peligro no solamente su seguridad sino también la de sus compañeros de trabajo. Ante esta situación, no se permitirá el ingreso de la persona a la empresa y se aplicarán las sanciones según política de la empresa.

En EXSA S.A. fomentamos el bienestar de nuestros colaboradores tanto dentro, como fuera de la organización. En

este sentido, está prohibido poseer, usar, vender o compartir drogas y sustancias ilegales.

Cero tolerancia de violencia en el trabajo

En EXSA S.A es considerado un acto de violencia toda acción verbal, escrita o física que agrede la integridad de la persona.

EXSA S.A está comprometida en mantener un lugar de trabajo seguro, libre de amenazas, intimidación, daño a la propiedad y daño físico. Todos los colaboradores tienen el derecho de trabajar en un ambiente seguro y comparten la responsabilidad de mantener la seguridad de cada uno de sus compañeros.

EXSA S.A prohíbe cualquier tipo de violencia en el lugar de trabajo, incluyendo en este aspecto a las agresiones físicas, amenazas, burlas, insultos y toda acción que denote una falta de respeto entre colaboradores, jefaturas y cualquier persona en general que se encuentre por alguna razón en el ámbito de trabajo de EXSA S.A.

Todo comentario o conducta que pueda razonablemente interpretarse como un intento de hacer daño a un colaborador, cliente, proveedor, visitante en general, se considerará como una amenaza para la empresa.

Todo colaborador que perciba que es objeto de violencia o amenazas de violencia o sea testigo de actos similares entre o hacia sus compañeros, tiene la responsabilidad de reportarlo de inmediato a su jefe directo o a la Gerencia de Gestión Humana para que se realicen las investigaciones y sanciones del caso.

En general, EXSA S.A no tolerará y repudia todo acto de violencia y maltrato.

No al hostigamiento sexual

En EXSA S.A. no toleramos ninguna conducta de naturaleza sexual que afecte a la dignidad de mujeres y hombres. Por el contrario, promovemos un ambiente de trabajo respetuoso.

En caso se determinará la existencia de un acto de hostigamiento sexual, además del proceso interno de investigación, EXSA S.A. informará al Ministerio de Trabajo en los plazos dictados por la ley.

Cumplimiento de las leyes

EXSA S.A. tiene un firme compromiso de respetar la legislación vigente del país en el que opera.

Los colaboradores de EXSA S.A. son personas honestas, íntegras, responsables y leales, que respetan y hacen respetar las leyes y los reglamentos de conducta.

En este sentido, todos los colaboradores tenemos el compromiso de actuar bajo los más altos estándares morales, así como de rechazar cualquier acto de infracción a las leyes, todo esto, entre otros, para crear un ambiente de trabajo digno.

Protección de la información

Los colaboradores de EXSA S.A. tienen la obligación de guardar confidencialidad y estricta reserva sobre toda la información y

documentos producidos, originados, proporcionados u obtenidos en razón de las labores que desempeñan en la empresa y/o que pongan en riesgo la seguridad o intereses de la misma.

EXSA S.A. se reserva el derecho exclusivo de divulgación de su capital intelectual a terceros.

Confidencialidad de los clientes

EXSA S.A. promueve y se compromete a respetar las normas y políticas vigentes de sus clientes dentro del marco de la ley peruana, adoptando en las actividades u operaciones relacionadas a estos últimos las políticas de conducta más estrictas.

Los colaboradores de EXSA S.A. se comprometen a:

- Hacer uso de información privilegiada estrictamente para fines de trabajo.
- No divulgar información privilegiada a personas ajenas a la empresa.
- Mantener bajo confidencialidad la información de sus clientes.

Negociaciones de buena fe

Las negociaciones de buena fe se fundamentan en el principio de sana competencia, lo que implica que EXSA S.A. mantiene una comunicación transparente y realiza las propuestas y contrapropuestas de manera libre, honesta y en rigor del marco legal del país.

Administración de recursos

Los colaboradores de EXSA S.A. se comprometen a manejar de manera responsable y eficiente los recursos que la empresa, los clientes o proveedores, les suministren para el desarrollo de sus actividades.

En caso de asignación monetaria, los colaboradores de EXSA S.A. lo administrarán de forma honesta como si fuera su recurso personal.

Derecho a la libre sindicalización

En EXSA S.A. respetamos las leyes nacionales y convenios internacionales que norman este derecho. Mantenemos nuestra apertura y disposición al diálogo, siempre que las organizaciones sindicales representadas en EXSA S.A. se sujeten a la ley y estatutos sobre derechos y obligaciones de los sindicalizados y se ciñan a los mismos valores de la empresa.

Conflicto de intereses

Un conflicto de intereses, real o potencial, se da cuando las relaciones de los colaboradores con terceros o entre sí, pudieran afectar los intereses de la empresa. En este sentido, EXSA S.A. rechaza todo tipo de acto en el que un colaborador tome ventaja o se beneficie de una situación, directa o indirecta, al usar de manera impropia su posición o el nombre de la empresa.

Por política de la empresa este tipo de situaciones o el riesgo que estas ocurran deberán ser reportadas al jefe directo y/o a la Gerencia de Gestión Humana, para su evaluación.

Si alguien tiene dudas de si una situación en que puede involucrarse iría en contra de este principio, tiene la obligación de reportarlo de igual manera.

Actividades políticas

EXSA S.A. no profesa ideas políticas ni financia campañas a favor de un partido o candidato, así como tampoco permite que se realice proselitismo político dentro de la empresa. Lo que no significa que no puedan opinar en horas libres de trabajo.

Los colaboradores deben remarcar que sus apreciaciones políticas, sus actos y opiniones son a título personal y no reflejan la postura de EXSA S.A.

Responsabilidad social y medio ambiente

La responsabilidad social en EXSA S.A. la definimos como el compromiso que tenemos de generar valor compartido con nuestros colaboradores y las comunidades donde operamos, a través del desarrollo de acciones relacionadas a cultura en seguridad y salud ocupacional, el respeto al medio ambiente y al patrimonio cultural, que constituyen parte de las máximas prioridades de la empresa.

Somos responsables con las comunidades que nos rodean, y buscamos día a día mejorar el bienestar de nuestro entorno en general.

Además, entendemos la importancia del medio ambiente para las generaciones actuales y futuras y de la sustentabilidad de los negocios, por ello estamos comprometidos con el desarrollo de actividades ambientalmente sostenibles, cumpliendo las leyes y las normas aplicables a nuestras operaciones.

Desarrollo del personal

Ayudamos a mantener un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo para que todos los colaboradores dispongan de las mejores condiciones para lograr su desarrollo personal y profesional. Este compromiso es respaldado por todas las certificaciones nacionales e internacionales con las que contamos.

Realizamos actividades que nos permitan contar con colaboradores competentes, que sean promotores activos de una mejora continua. Y valoramos el espíritu emprendedor de nuestros colaboradores, escuchando activamente sus ideas y puntos de vista, a fin de lograr mayor eficiencia y competitividad.

Cultivamos y fomentamos el espíritu de equipo

Construimos relaciones entre nosotros basándonos en una confianza compartida y trabajo en equipo, con la seguridad de que cada uno tiene el compromiso personal y profesional de hacer lo correcto.

Respetamos la imagen y reputación de EXSA S.A.

Respetamos nuestro ambiente de trabajo y a nuestros colaboradores, y nos comportamos cuidando la reputación y la buena imagen de EXSA S.A.

Tomamos acción y reportamos con prontitud riesgos que puedan atentar la imagen de la compañía a nuestro jefe directo, para que se apliquen oportunamente las medidas necesarias.



Con Clientes, Proveedores y Competidores

Integridad en el mercado

Tratamos a nuestros socios, clientes y proveedores con respeto y dignidad. Honramos nuestras promesas, acuerdos y compromisos.

Desarrollamos relaciones con nuestros socios con base en confianza, veracidad, respeto mutuo y manteniendo una visión de largo plazo. «No ganamos de nuestros socios sino con nuestros socios».

Estamos comprometidos a mantener la confianza y la fidelidad de nuestros clientes a través de la entrega de productos, y servicios de calidad, y la revelación transparente de la información pertinente.

Reconocemos la importancia de nuestros proveedores para el logro de nuestros objetivos. Somos veraces, justos y cuidadosos en nuestros procesos de negociación, selección e intercambio.

Competimos activa y honestamente, con base en principios éticos y cumpliendo las normas legales que regulan los mercados.



Con Comunidad, Estado y Medios de Comunicación

Buenas relaciones e inversión en nuestras comunidades

Reconocemos nuestra responsabilidad como integrantes de empresas que desempeñan un papel activo y positivo en el respaldo de una sociedad justa, digna y sostenible.

No buscamos que nuestras empresas reemplacen al Estado; sin embargo, somos sensibles a situaciones particulares o vulnerabilidades de nuestro entorno.

Promovemos relaciones abiertas, sinceras y de mutuo beneficio con la sociedad y las comunidades en las que se desarrollan nuestras operaciones.

Actuamos de una manera socialmente responsable, dentro de las leyes, las costumbres y las tradiciones de las zonas donde operamos, contribuyendo a su desarrollo sostenible.

Tenemos un firme compromiso de respetar lo dispuesto en la declaración universal de los derechos humanos por lo tanto, no participamos en negocios que vayan en contra de los mismos.

Actuamos siempre con integridad

Para nosotros es inaceptable la recepción o el pago de sobornos, directamente o a través de terceros.

Estamos comprometidos con la prevención del lavado de activos y el financiamiento de actividades ilícitas.

Respaldamos esfuerzos locales e internacionales para prevenir actividades ilegales.

Relaciones éticas con funcionarios y contribuciones políticas

Respetamos la autoridad de las entidades públicas y sus funcionarios en todo lugar donde conducimos nuestros negocios, y mantenemos relaciones honestas y éticas con ellos.

Proveemos información exacta, veraz, oportuna y apropiada al Estado y los organismos reguladores. Entendemos que errores u omisiones pueden dañar la reputación y la credibilidad de EXSA S.A.

Somos especialmente cuidadosos en nuestras interacciones con funcionarios y candidatos a cargos públicos, con el fin de asegurar que nuestros actos cumplan en fondo y forma con los lineamientos de este Código.

EXSA S.A. busca desarrollar sus actividades sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político de las sociedades donde operamos.

Relación profesional con medios de comunicación

Respetamos la libertad de prensa y de expresión. Valoramos el rol de los medios de comunicación como formadores de la opinión pública.

Contamos con un equipo directivo que se relaciona con los medios de comunicación de manera efectiva, oportuna, veraz y consistente, a través de canales formales establecidos para este fin.



Anexos

Nuestro Código en acción

El Código de Ética y Conducta EXSA establece los lineamientos principales sobre los cuales todos los colaboradores de EXSA S.A. desarrollan sus actividades.

Analizando juntos...

Una manera sencilla para reflexionar sobre si nuestro comportamiento es coherente con el presente Código de Ética y Conducta EXSA, o no estás seguro de cómo proceder, pregúntate:

- ¿Mi decisión está de acuerdo con los valores y los principios de EXSA S.A.?
- ¿Es legal?
- ¿La acción que voy a ejecutar es segura?
- ¿Podría dañar la reputación de EXSA S.A., del Grupo BRECA o la mía?
- ¿Tengo autorización para hacer esto?
- ¿Me sentiría bien si se hiciera pública mi decisión?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es «No», entonces probablemente no debes hacerlo. Si aún estás en duda, será conveniente realizar un proceso de consulta.

Formas de consultar o comunicar preocupaciones

Si tienes una pregunta o una preocupación, o consideras que la conducta de algún colaborador incumple lo establecido en el Código de Ética y Conducta EXSA, es tu obligación elevar esta información inmediatamente evitando que el tema se convierta en un problema más serio. Requerimos de tu ayuda para tomar conocimiento, poder evaluar el caso y adoptar medidas apropiadas.

Para reportar estos casos, es necesario que primero hables con tu jefe directo, si no responde, deberás acudir al Gerente, si no obtienes respuesta irás con el Gerente de Recursos Humanos, o luego al Gerente General. Si aun así, no obtienes respuesta presentarás tu preocupación al Comité de Cumplimiento del Código de Ética y Conducta de EXSA y si ninguno de ellos da solución a tu preocupación podrás hacer uso del Canal de Integridad.

En resumen, este es el orden para presentar una preocupación o reclamo:

1. Tu jefe directo
2. Tu Gerente
3. Gerente de Recursos Humanos
4. Gerente General
5. Comité de Cumplimiento de Código de Ética y Conducta
6. Repórtalo a través de nuestro Canal de Integridad

Nuestro Canal de Integridad

El Canal de Integridad es una herramienta, de uso confidencial y privado, a través de la cual los colaboradores pueden informar, de manera anónima y responsable, sus preocupaciones respecto a actuaciones que consideren no están de acuerdo a lo estipulado en nuestro Código Corporativo de Ética y Conducta EXSA.

El Canal de Integridad está disponible para todos los colaboradores de EXSA y es operado por una empresa independiente y especializada, la cual recibirá tu información de manera confidencial y anónima, y la reportará al Comité de Cumplimiento de EXSA.

EXSA valora y aprecia positivamente el compromiso individual de sus colaboradores en el cumplimiento de esta obligación, y tiene el firme propósito de mantener libres de cualquier tipo de perjuicio a las personas que reporten sus preocupaciones de buena fe.

Acceso al Canal de Integridad

Puedes acceder al canal de integración de EXSA a través de:

- Página web: <http://www.canaldeintegridad.com/exsa>
- Email: exsa@canaldeintegridad.com
- Teléfono: 0-800 1 8114

O enviando una comunicación a Ernst & Young a la dirección Av. Víctor Andrés Belaúnde 171 Piso 6, San Isidro, Lima 27, Lima – Perú colocando en la referencia: Canal de Integridad EXSA.

Mi conducta es pieza clave de nuestro éxito.



www.exsa.net

**HOJA DE COMPROMISO
DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA EXSA**

Por el presente documento declaro bajo juramento lo siguiente:

1.-	Que mis generales de ley actualizadas a la fecha son:		
Nombres:		Apellidos:	
Nacionalidad: peruana <input type="checkbox"/> otra (Indicar): <input type="checkbox"/>			
estado civil: soltero <input type="checkbox"/> casado <input type="checkbox"/> viudo <input type="checkbox"/> divorciado <input type="checkbox"/> conviviente <input type="checkbox"/>			
identificado con: DNI <input type="checkbox"/> pasaporte <input type="checkbox"/> carné de extranjería <input type="checkbox"/> N°			
Domicilio personal:			
Jr./Av./Calle/Pasaje		N°	Dpto./Int
Urb./Complejo/Zona/Grupo:		Distrito:	
Provincia:		Departamento:	
Declaro ser Director de la empresa Exsa S.A			

2.-	Que a la firma del presente documento he recibido y comprendido la versión del Código de Ética y Conducta aplicable a Exsa, quien tiene la calidad de "sujeto obligado a informar" a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27693, sus normas modificatorias y reglamentarias.
------------	---

3.-	Conocer que el Código de Ética y Conducta Exsa son de obligatorio cumplimiento al igual que las normas legales y reglamentarias vigentes sobre prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
------------	--

4.-	Conocer que si trasgredo las disposiciones del Código de Ética y Conducta Exsa soy pasible de sanción disciplinaria por parte de Exsa.
------------	--

5.-	Adicionalmente declaro lo siguiente:		
	Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otro colaborador, accionista, Director, de Exsa	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con funcionario de entidad pública o privada integrante del Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Tener vínculo laboral con persona natural o jurídica que sea cliente o competidor de Exsa	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Ser Oficial de Cumplimiento de mi empleador/contratante y no desempeñarme como Oficial de Cumplimiento de otro sujeto obligado o ser Oficial de Enlace o Coordinador de alguna entidad pública acreditado ante la UIF-Perú.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
	Las opciones del literal 5 se marcarán poniendo un aspa o cruz en los recuadros "si" o "no".		

Me afirmo y ratifico en todo lo manifestado en la presente declaración jurada, en señal de lo cual la firmo, en el lugar y fecha que se indica enseguida:

DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	FECHA (dd/mm/aaaa)
----------	-----------	--------------	--------------------

FIRMA
